

Coveñas - Sucre, Mayo 19 de 2022.

Señor (es):

ERIS HERNANDEZ JULIO

Presidente Concejo Municipal de Coveñas
La Ciudad.

REFERENCIA: INFORME DE SUPERVISIÓN No 04 DEL CONTRATO No. CMC-CPS- 004-2022 DEL 14 DE ENERO DE 2022.

1. **OBJETIVO:** Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al Concejo Municipal acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la ley 1474 de 2011.

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No	CMC-CPS- 004-2022 DEL 14 DE ENERO DE 2022		
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
CONTRATISTA:	RAUL ALFONSO RICARDO GARCIA C.C No. 1.102.819.801		
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA JURÍDICA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, POLÍTICOS Y DEFENSA JURÍDICA QUE REQUIERA EL HONORABLE CONCEJO DE COVEÑAS – SUCRE.		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$32.000.000,00)		
PLAZO DE EJECUCION:	OCHO (08) MESES		
FECHA DESIGNACION SUPERVISION:	14 DE ENERO DE 2022		
FECHA DE INICIO:	14 DE ENERO DE 2022		
MODIFICACIONES:			
CESION:	N.A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO
ADICIONAL EN VALOR:	N.A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO
PRORROGAS :	N.A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO
FECHA TERMINACION:	DE	14 de SEPTIEMBRE de 2022.	

3. DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta que mediante

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

Página 1 de 4

acto administrativo del 14 de enero de 2022, expedido por el Presidente del Concejo Municipal de Coveñas, se me designó como SUPERVISOR del contrato de la referencia, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al PERIODO del 14 de abril al 14 de mayo de 2022 de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No 242 del 30 de febrero de 2019.

Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado del **50.0 %**.

En desarrollo de las tareas de Supervisión, de la ejecución del objeto contractual el SUPERVISOR procede a efectuar la descripción detallada de las obligaciones y las actividades específicas según se desprende del OBJETO CONTRACTUAL que determina el alcance de las obligaciones que debe ejecutar el contratista. Para tal efecto el SUPERVISOR informa del cumplimiento de las obligaciones en los siguientes términos:

- Durante la ejecución del Contrato de la Referencia, se pudo constatar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, y el cumplimiento de los requisitos para dar inicio como a lo largo de la vida del contrato.
- El Contrato de la referencia, contó con el Certificado de disponibilidad presupuestal, No. 00-6 del 12 de enero de 2022, y efectuado el registro mediante RP No. 01-15 del 14 de enero de 2022.
- En el contrato no se presentaron o se otorgaron pólizas de garantía, ya que estas no fueron una exigencia dentro de los estudios previos, ni dentro del contrato mismo, en consecuencia no hubo la necesidad de aprobar póliza alguna.
- Tipo de servicios prestados: estos se entregaron de acuerdo a las exigencias presentadas en el contrato, la propuesta y la clasificación establecida en los estudios técnicos.
- La Calidad del servicio prestado está de acuerdo a las exigencias presentadas en el contrato y la propuesta, recibándose el servicio en las calidades establecidas en el objeto contractual.
- La Cantidad del servicio entregado fue de acuerdo a las exigencias presentadas en el contrato y la propuesta, recibándose el servicio en las cantidades establecidas en el objeto contractual. Las cantidades de productos se describe a continuación, en la siguiente tabla, de cuyas actividades, El contratista presentó informes de ejecución de las actividades a su cargo, los cuales contaron con el visto bueno de la suscrita, de la siguiente manera:

En desarrollo y cumplimiento de las obligaciones contractuales, contempladas en la cláusula quinta del contrato en referencia, brinde mis servicios profesionales en los siguientes asuntos:

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

Página 2 de 4

1. Se presto asesoría en el estudio de los proyectos de acuerdo presentados al concejo municipal de Coveñas.
 2. Proyección de respuesta a derecho de petición presentado por la Asamblea Comunitaria De Coveñas "ACODECO".
 3. Proyección de la resolución N° 097 del 03 de mayo de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA MEDIDA PROVISIONAL IMPUESTA POR UN PARTIDO POLÍTICO".
 4. Proyección de la Contestación al oficio 00371 Expediente N° D-2020-2314317, el cual fue dirigido a la Procuraduría Provincial de Sincelejo.
 5. Proyección del oficio de tramite dirigido al TRIBUNAL DE ÉTICA PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE (ASI).
 6. Proyección de la Notificación Personal de la resolución 097 del 03 de mayo de 2022.
- Con relación a la Oportunidad de la entrega de los servicios objeto de este contrato en referencia, este se desarrolló dentro de los plazos previstos para el desarrollo del contrato, dentro de los horarios y días establecidos.
 - No se han presentado Hechos presuntamente constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, se han adoptado medidas sanitarias que posibilitan la asistencia diaria a las instalaciones, se cumple con las actividades del contrato cumpliendo los protocolos de bioseguridad.
 - No se ha presentado incumplimiento a las Cláusulas del contrato, ni que hayan sido presuntamente violadas por el contratista.

4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL:

Con relación al periodo de mayo, se dispone de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1. del decreto 1273 de 2018, el cual modifica el artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, En consecuencia, el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización.

El contratista presentó planilla de pago del mes anterior así:

MES DE ABRIL

SALUD	\$ 200.000
PENSIÓN	\$ 256.000

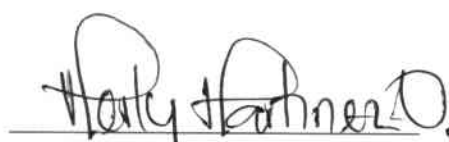
Un concejo para todos

ARL	\$ 8.400
Nº DE PLANILLA	23147716

5. BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA. El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
ANTICIPO	0		0
PRIMER PAGO	\$ 4.000.000,00	22/02/2022	12.5%
SEGUNDO PAGO febrero 14 - marzo 14	\$ 4.000.000,00	23/03/2022	12.5%
TERCER PAGO marzo 14 - Abril 14	\$ 4.000.000,00	22/04/2022	12.5%
CUARTO PAGO Abril 14- Mayo 14 (autorizado mediante el presente informe)	\$ 4.000.000,00	19/05/2022	12.5%
TOTAL PAGOS AL CONTRATISTA	\$ 16.000.000,00		50.0%
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (lo que falta por Ejecutar)	\$ 16.000.000,00		50.0 %
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 32.000.000,00		100%

6. CONCLUSION: Con base en todo lo expuesto anteriormente, el suscrito SUPERVISOR certifica que durante el Periodo comprendido entre el del 14 de abril al 14 de mayo de 2022, el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social, y ha cumplido con las obligaciones contractuales según lo dicho en este documento, en consecuencia se autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000,00) M/CTE**



MERLY MARTINEZ OSORIO
SECRETARIA GENERAL
SUPERVISOR DESIGNADO

Un concejo para todos